"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2023 08:47:00 -05:00

Independencia, 20 de Noviembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001558-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por la servidora **Guadalupe Euliana CUNYAS POMA,** Secretaria Judicial del Módulo de Familia Central de la CSJ de Lima Norte, adscrita al régimen laboral del D. Leg. Nro. 1057, a plazo determinado (Exp.11618-2023-MUP); las Resoluciones Administrativas Nros. 1402 y 1478-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 20 de octubre y 06 de noviembre del 2023, respectivamente; el Informe Nro. 632-2023-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 17 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa N° 1478-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se declaró improcedente el recurso de reconsideración presentado por la servidora Guadalupe Euliana CUNYAS POMA, contra la Resolución Administrativa Nro. 1402-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, que declaró improcedente la exoneración del plazo solicitado, aceptando su renuncia a partir del 21 de noviembre del 2023.

Segundo.- Por documento que antecede la servidora presenta su desistimiento a la renuncia, por los fundamentos que expone.

Tercero.- Al respecto, cabe indicar que el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 200° numeral 200.5, estable: *"El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa";* asimismo, el artículo 201° en el numeral 201.1 señala: *"El desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos"* y el numeral 201.2 refiere: *"Puede desistirse de un recurso administrativo antes de que se notifique la resolución final en la instancia (…)".*

Cuarto.- En ese contexto normativo, teniendo en cuenta que el desistimiento a la renuncia ha sido presentado durante la vigencia del vínculo laboral, esto es el 17 de noviembre del 2023 y considerando además que la recurrente presta servicios como Secretaria Judicial del Módulo de Familia Central y, a fin de salvaguardar los escasos recursos humanos con los que cuenta el programa presupuestal, área que requiere de su permanencia por la necesidad del servicio, en uso de las facultades conferidas en el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe aceptarse el pedido de desistimiento presentado, dejando por tanto sin efecto la decisión de aceptar su renuncia a partir del 21 de noviembre del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR el pedido de desistimiento a la renuncia presentada por la servidora **Guadalupe Euliana CUNYAS POMA**, por los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa Nro.1478-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ en el extremo que declara improcedente el recurso de reconsideración presentado por la servidora **Guadalupe Euliana CUNYAS POMA**, contra la Resolución Administrativa Nro. 1402-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ; asimismo, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa Nro. 1402-2023-PCSJLIMANORTE-PJ, que declaró improcedente la exoneración del plazo solicitado por la servidora, aceptando su renuncia a partir del 21 de noviembre del 2023.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administrador del Módulo Familia, así como de la interesada para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

41278544 20/11/2023 13:10

LCC/ehb

41278544 20/11/2023 13:10